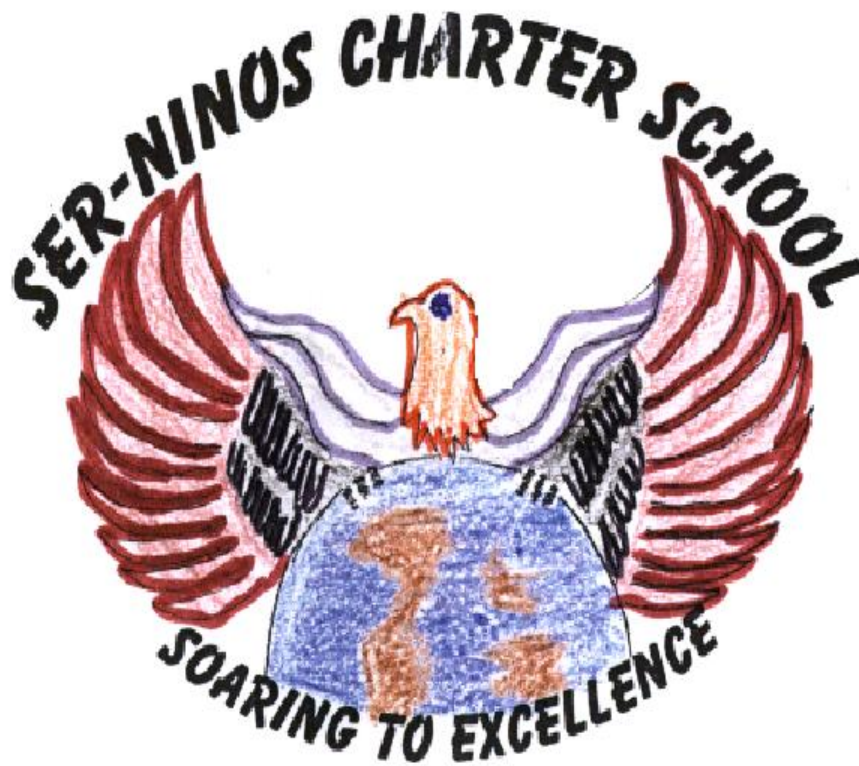


Código de Conducta Del Estudiante



SER-NIÑOS ESCUELA CHARTER

MESA DIRECTIVA

**Rene Gonzalez
Presidente**

**Dr. Waynel Sexton
Vice Presidente**

**Secretario
Dominique Varner**

**Forest Ralph
Tesorero**

**Joseph Soliz
Integrante**

**Juan Salazar
Integrante**

**Larry Payne
Integrante**

**Charmaine Constantine MEd.
Superintendente**

Página Web de SER-Niños Charter School: www.serninos.org

Las Directivas de SER-Niños prohíben la discriminación basada en edad, color, impedimento o discapacidad, ascendencia, nacionalidad, estado civil, e identidad o expresión de género en sus programas y actividades académicas y en sus prácticas de empleo.

Filosofía de la Escuela SER-Niños

El potencial de un niño para lograr su desarrollo personal y académico, se favorece significativamente cuando maestros, padres y/o personas encargadas del cuidado del niño, trabajan juntos por el beneficio del mismo niño. Por este motivo, el personal directivo, técnico y docente de SER-Niños cultivan y mantienen una relación positiva con los padres y otros miembros de cada familia.

Misión de la Escuela SER-Niños

SER-Niños es una escuela charter, pública del área de Gulfton en Houston, Texas la cual provee un innovativo curriculum de doble idioma. En ella se ofrece, a través de fondos públicos y privados, una educación altamente calificada a niños en riesgo desde Pre Kinder hasta octavo grado. SER-Niños fue fundada con la premisa de que cada niño puede desarrollar las características y habilidades que le permitan superar las dificultades económicas y tener éxito en la vida. SER-Niños envuelve activamente a maestros, padres y comunidad para asegurar el desarrollo integral, firme y positivo de cada niño.

CODIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

El Código de conducta del Alumno en SER-Niños, representa un compromiso significativo de varios recursos. Los beneficios que un alumno adquiere de este código, dependen en gran parte de la actitud que él mismo tenga ante el aprendizaje y su compromiso para seguir patrones elevados de conducta.

TABLA DE CONTENIDO

Visión general de las responsabilidades.....	4
Patrones de Conducta para el alumno.....	5
Violaciones Generales de Conducta.....	6
Cambio de la Clase Regular.....	8
Expulsión.....	12
Expulsión Inevitable.....	14

**Código de Conducta del Alumno
Escuela Charter SER-Niños
2017-2018**

Propósito

El éxito del proceso educativo representa un compromiso significativo de los recursos de la comunidad. Los beneficios que un estudiante obtiene de la educación a lo largo de su vida, dependen en gran parte de la actitud que él tenga ante el aprendizaje y de que él muestre una conducta apropiada mientras permanezca en una escuela. El Código de Conducta del Alumno que a continuación se presenta es una repuesta específica a los requisitos señalados en el capítulo 37 del Código de educación de Texas, el cual pide a las escuelas públicas definir las conductas inapropiadas de las cuales se debe especificar una consecuencia disciplinaria. Este código, diseñado por el personal de SER-Niños, ha sido adoptado por la mesa directiva ya que provee información y dirección para estudiantes y padres de familia respecto a los lineamientos de conducta así como las consecuencias a las que se expone una falta a estos lineamientos.

Resumen

La intención del código de Conducta del Alumno de SER-Niños es apoyar el desarrollo de habilidades sociales positivas y de comportamientos adecuados, al mismo tiempo que permite señalar los comportamientos inapropiados e inaceptables de los estudiantes, y se presenta también una serie de consecuencias de las cuales se elige la más apropiada. Esta consecuencia será de acuerdo a la seriedad de la ofensa, la edad y grado del alumno, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del niño, el efecto que esta falta tenga en el ámbito escolar y/o en los requisitos establecidos.

Las especificaciones relacionadas a la conducta del alumno se dividen en cuatro secciones:

Sección I	Normas de Conducta para el Alumno
Sección II	Violación a las Normas y sus Consecuencias
Sección III	Cambio del Alumno de su clase Regular y Suspensiones
Sección IV	Expulsión, Cambio por Emergencia, y Proceso de Apelación

**SECCION I
NORMAS DE CONDUCTA PARA EL ALUMNO**

Se espera que cada alumno:

- Demuestre cortesía y respeto a otros
- Se comporte de una manera responsable
- Asista a todas las clases regularmente y a tiempo
- Se prepare para cada clase y lleve consigo materiales apropiados y sus tareas
- Asista arreglado y vestido apropiadamente
- Obedezca las reglas de la escuela y de su clase
- Respete la propiedad ajena, incluyendo el plantel escolar y sus servicios
- Coopere con/o ayude al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina

- Evite violar el Código de Conducta
Un estudiante cuya conducta demuestre falta de respeto por otros, incluyendo interferencia con su acceso a la educación pública y a un ambiente seguro, será sujeto a una acción disciplinaria. Las reglas y la autoridad de la escuela para administrar disciplina se aplica cuando el interés de la escuela esta envuelto dentro o fuera de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.
SER-Niños tiene autoridad disciplinaria sobre un alumno:
 1. Durante el día de clases y mientras el alumno va a ... o viene de ... en un transporte que la escuela provee
 2. Mientras el alumno participa en una actividad durante un día de clases en el terreno de la escuela, o a 1,000 (mil) pies a la redonda del terreno escolar
 3. Mientras el alumno asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar
 4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela sin tomar en cuenta el tiempo o el lugar
 5. Cuando una represalia está envuelta contra un empleado de la escuela ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar
 6. Cuando un alumno comete un delito, tal como lo provee el Código de Texas 37.008
 7. Cuando una conducta criminal sea cometida dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento escolar

En general, la disciplina será designada a corregir las malas conductas y a animar a todos los alumnos a cumplir con sus responsabilidades como ciudadano de la comunidad educativa. La acción disciplinaria será tomada bajo el juicio profesional de maestros y administradores y en el rango del manejo de técnicas disciplinarias. La acción disciplinaria será relacionada a la seriedad de la ofensa, la edad y grado del alumno, la frecuencia, la actitud del alumno, y el efecto que la falta haga en el ámbito escolar y en los requisitos establecidos. Debido a estos factores, la acción por una ofensa particular (a menos de otras especificadas por la ley) puede traer a consideración una variedad de técnicas.

La escuela podrá imponer reglas de campo o de salón, además de aquellas que se encuentran en el Código de Conducta del Alumno. Estas reglas pueden estar enlistadas en el manual del alumno o exhibidas en el salón de clases y las violaciones a estas reglas pueden o no, constituir una violación al Código de Conducta del Alumno.

Un estudiante quien viola las reglas escolares o de la clase y que no constituye una violación al Código de Conducta, será disciplinado por una o más de las técnicas de manejo de la disciplina. En este caso el maestro no requiere de un reporte de violación al Código de Conducta y el director no requiere notificar a los padres.

Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina pueden usarse solas o combinadas con una violación a las reglas o al Código de Conducta:

- Corrección verbal
- Cambiar la dirección del enfoque
- Revisar, volver a enseñar y practicar las expectativas
- Proveer oportunidades a los estudiantes para practicar la conducta esperada y hacerles observaciones constructivas Tiempo para calmarse o “time-out“

- Cambio de lugar dentro del salón
- Conferencia Maestro-Alumno
- Conferencia Alumno-Consejero estudiantil
- Consejería por el maestro, consejero o personal administrativo
- Conferencia de padres – maestro
- Confiscación temporal de objetos que interrumpen el proceso educativo
- Reducción en los grados de calificación tal como lo permita la póliza
- Recompensas o pérdida de privilegios
- Contratos de Conducta
- Pérdida de privilegios
- Enviar al alumno a la oficina, a un área específica, o suspensión escolar
- Detención
- Asignar deberes escolares diferentes de las tareas en clase
- Retirar privilegios como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para alcanzar y mantener oficios honorables
- Retirar o restringir privilegios de transporte
- Administrar períodos probatorios supervisados
- Referencia a una agencia externa y/o autoridad legal por una acusación criminal junto con las medidas impuestas por la escuela
- Otras estrategias y consecuencias como se especifica en el Código de Conducta del Alumno

Preguntas o quejas de los padres, referentes a las medidas disciplinarias tomadas, deberán ser atendidas por el maestro o el personal administrativo de la escuela.

SECCION II VIOLACIONES GENERALES DE CONDUCTA

Se prohíbe a los estudiantes

- Hacer trampa o copiar el trabajo de otros y/o negarse a cumplir en los procedimientos de seguridad de los exámenes, y el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y aparatos electrónicos durante un examen
- Lanzar objetos que puedan lastimar a alguien o dañar la propiedad
- Abandonar la escuela o eventos escolares sin permiso
- Salirse de una clase o de la escuela en periodo de instrucción
- Dirigir profanidad, uso de lenguaje vulgar, o gestos obscenos frente a otros alumnos o personal de la escuela
- Riñas
- Robar a los alumnos, al personal o a la escuela
- Dañar o destruir la propiedad por vandalismo
- Desobedecer las reglas de la escuela acerca de la conducta en el autobús escolar
- Desobedecer las instrucciones dadas por el personal de la escuela
- Cualquier abuso verbal o intimidación a otros, incluyendo pero sin limitarse a “hablar entre dientes”, decir apodosos u ofender a otros con frases referentes a su raza, color, religión, país de origen, incapacidades, apariencia física o personal y

preferencias sexuales. Intimidando se define como un acto o discurso que somete a las personas a la indignación, humillación, abuso físico, ultraje y desgracia

- Fallar en el cumplimiento de direcciones dadas por el personal de la escuela
- Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero u objetos de valor de otra persona) o forzar a alguien a actuar a través del uso de su fuerza
- Cometer o participar en un robo o asalto que no constituya un delito de acuerdo al Código Penal de Texas
- Llamar por sobrenombres, apodos étnicos o raciales o expresiones humillantes por las cuales los oficiales escolares tienen razón en creer que interrumpirán el programa escolar o que incitan a la violencia
- Envolverse en contacto físico o sexual inapropiado
- Envolverse en conductas que constituyen acoso o abuso sexual ya sea por el uso de palabras, gestos o cualquier otra conducta sexual, así como de pedir favores sexuales
- Poseer o usar cerillos o cualquier material inflamable
- Pegar o distribuir materiales no autorizados en la escuela
- Dejar de acatar las reglas y lineamientos en actividades extracurriculares o curriculares como los viajes de estudio
- Quedarse sin motivo en áreas no autorizadas
- Usar u operar aparatos de comunicación electrónicos como “beepers” y teléfonos celulares, computadora portátil, tablet, reloj inteligente, o cualquier otro tipo de aparato electrónico con sistema de comunicación Wi-Fi o con conexión a Internet en los campos de la escuela y en horas de clase , de tal manera que interrumpa el proceso educativo dentro de la escuela o usarlos en horas de clase de manera que interrumpan el proceso educativo. Además de la acción disciplinaria se confiscarán estos aparatos. El director u otro administrador escolar se lo notificará a los padres. Se aplicará un cargo administrativo de \$15.00 a nombre de SER-Niños a fin de devolver el aparato confiscado. La escuela dispondrá de éste en caso de no ser reclamado
- Violar la póliza de uniforme escolar obligatorio
- Conductas que perturban dentro del transporte escolar
- Cualquier otro acto que interfiera con el orden del proceso educativo en el salón de clases o en la escuela
- Acceso a materiales y páginas de Internet que la escuela considera inapropiadas de SER-Niños Charter School
- Enviar o hacer girar en la red una inapropiada comunicación electrónica, correo chatarra, utilizando recursos tecnológicos y la red de información de SER-Niños o en dispositivos personales si se determina que esas comunicaciones interfieren de manera material o substancial con las actividades escolares o con los derechos de los estudiantes
- Posesión de aerosol pimienta o de un mazo
- Enviar o pasar correo electrónico inapropiado, incluyendo aquel que contenga lenguaje ofensivo, informes inciertos, cadenas o bromas

En general, cualquier conducta inapropiada tendrá como consecuencia la aplicación de una o más técnicas de manejo de la disciplina enlistadas en la sección anterior así como:

- Enseñar y practicar la conducta esperada

- Alumnos o maestro reúnen información sobre la mala conducta y se discute si el alumno está conciente del problema
- Hacer que el estudiante fije sus metas
- Se planea la discusión
- Restitución y creación de enmiendas para resolver el conflicto
- Comunicación con padres por teléfono, por escrito o en persona
- Conferencia obligatoria Administrador-Padres-Alumno
- Detención o asignación a una suspensión en la escuela, la cual deberá incluir asesoría académica, trabajo en clase determinado por el maestro, y/o instrucción que favorezca el desarrollo de habilidades relacionadas al problema de conducta. El personal administrativo deberá asegurarse que el alumno no utilice esta suspensión como excusa para evitar estar en clase o hacer alguna actividad requerida. Esta medida de exclusión deberá usarse sólo después de haber agotado todo tipo de intervención y apoyo de conducta
- Exclusión de actividades extracurriculares, como viajes de estudio y ceremonias de premiación

SECCION III

Cambio del Alumno de su Clase Regular

En general una mala conducta o una violación al Código no resultará necesariamente en un cambio formal del alumno de su clase, pero podrá resultar en una referencia de rutina o el uso de cualquier otra técnica de manejo de la disciplina.

CAMBIO FORMAL (POR UN MAESTRO)

El cambio formal de un alumno resultará si la conducta del alumno ha sido documentada por el maestro y repetidamente ha sido irrespetuoso, obstructivo o abusivo e interfiere con la habilidad del maestro para enseñar a su clase. Cualquier movimiento de un alumno por el maestro requiere un reporte de violación al Código de Conducta, hecho por el maestro si la conducta es una violación a este código. El director o alguien de la administración debe mandar una copia del reporte a los padres o tutores del alumno, dentro de 24 horas de haber recibido el reporte del maestro.

Un maestro o administrador también deberá mover a un alumno de la clase por una ofensa de las enlistadas. Si la ofensa resulta en un cambio formal, el director convocará una conferencia dentro de 3 días escolares, con los padres, el maestro y el alumno.

En la conferencia, el director o administrador encargado informará al alumno de la falta que cometió, la cual esta bajo revisión y dará al alumno la oportunidad de dar su versión del incidente. El director o administrador notificará al alumno de la consecuencia por violación al Código de Conducta del alumno, si es justificada.

Si se cambia a un alumno de su clase regular y una conferencia está pendiente, el director deberá

- Darle cabida en otro salón de clase que sea apropiado o
- Suspensión inter-escolar

También se proveerá consejería al alumno, por alguien del personal de SER-Niños.

Suspensión/Cambio Opcional

La ley del estado permite que un alumno sea suspendido por hasta 3 días de clase por ofensa, sin límite de veces que se repita la suspensión en cada semestre del año escolar. Una suspensión en la escuela no deberá exceder de cinco días consecutivos, y una suspensión fuera de la escuela no deberá exceder de tres días consecutivos en ningún caso de mala conducta. La ley del Estado prohíbe la suspensión o expulsión de estudiantes antes del tercer grado a menos que lo requiera la ley.

El estudiante que sea suspendido tendrá una conferencia informal con el Director o la persona asignada de la administración quien aconsejará al alumno sobre la conducta por la cual ha sido reprendido. El alumno tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente.

El Director o administrador determinará la duración de la suspensión, la cual no excederá de 3 días.

Un alumno suspendido está limitado a participar en actividades extra curriculares o no curriculares mientras dure la suspensión.

Un maestro podrá sacar a un alumno de la clase por una ofensa por la cual será suspendido. Una decisión para suspender a un alumno es final y no será apelable. Puede ser que sea suspendido o puesto en suspensión inter-escolar. Un alumno será suspendido o expulsado si se involucra en cualquiera de las siguientes conductas dentro de la escuela o mientras atiende una actividad patrocinada por la escuela:

- Violaciones repetidas de la lista de Violaciones Generales de Conducta
- Una violación de la lista de Serias Ofensas

Serias Ofensas

- Poseer, fumar o usar productos con tabaco
- Poseer o vender artículos que parezcan o pretendan ser pasados como drogas o contrabando
- Peleas
- Apostar
- Cualquier abuso verbal o acoso a otros, incluyendo pero no limitado a insultos, sobre nombres o declaraciones despectivas hacia otra persona, por su raza, color, religión, nacionalidad de origen, incapacidad, apariencia físico u orientación sexual. El acoso se define como cualquier acción física o verbal que causa indignación, humillación, intimidación, abuso físico o amenaza de abuso físico o social u otros provocado aislamiento, vergüenza o desgracia.

- Acoso cibernético dentro o fuera de nuestro edificio, se define como el uso de Internet, teléfono celular u otros dispositivos para enviar, difundir, y enviar textos con imágenes y material con intención de perjudicar o avergonzar a otra persona. Esto puede incluir pero no limitar al envío continuo de correo electrónico a alguien quien ha dicho que no quiere tener ningún contacto con quien envía este correo; enviar o difundir amenazas, comentarios sexuales, o etiquetas peyorativas (ejem. Expresiones de odio); molestando en grupo a otros ridiculizándolos en público y levantando falsos sobre sus víctimas con la intención de humillarlos; revelar información personal como el nombre real de su víctima, dirección o escuela en la red cibernética o en algún otro centro; hacerse pasar por su víctima con el propósito de publicar en su nombre, material que difama o ridiculiza a su víctima; enviar textos con amenazas o acoso, mensajes inmediatos o correos a su víctima, y propagar o enviar rumores o habladurías para instigar a otros a rechazar y conspirar contra el objetivo el cual está determinado a tener material e interferencia sustancial con las actividades escolares o con los derechos de los estudiantes y maestros.
- Participar en amenazas u otros actos de intimidación que interfiere con el deseo o la voluntad de otro estudiante de participar en el proceso educativo.
- Indecencia/propuesta sexual no solicitada/o acoso sexual.
- Acoso/violencia en el noviazgo, incluyendo la amenaza de causar daño o lesión corporal a otro estudiante, presentar una conducta sexualmente intimidante, causar daño físico a las pertenencias de otro estudiante, someter a otro estudiante a privación física o restricción, o llevar a cabo cualquier acción que maliciosamente trata de dañar física o emocionalmente la salud de otro estudiante.
- Participar en un asalto sin provocar lesiones corporales, el cual se define como una amenaza conciente o intencional hacia alguien con inminentes lesiones corporales.
- “Sexting” palabra que se refiere a la acción de usar el teléfono celular u otro aparato de comunicación personal para enviar o poseer textos o mensajes electrónicos con imágenes interpretadas razonablemente como sexualmente sugestivas mientras este en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Además de cualquier acción disciplinaria, se le confiscara el teléfono celular y los alumnos estarán concientes de que cualquier imagen sospechosa de violar las leyes criminales serán referidos a los autoridades correspondientes.
- Pequeños hurtos/robos de la propiedad escolar, incluye computadoras y su equipo
- Interferir con la autoridad escolar
- Fracasar en el cumplimiento de requisitos razonables del personal de la escuela y/o desafiar a la autoridad del personal escolar
- Cambiar los registros y documentos escolares, o firmar con la firma de sus padres
- Fracasar en cumplir los términos del contrato de conducta
- Atacar a otros, incluyendo acciones que hieren y lastiman a otros estudiantes, involucrarse en conductas de intimidación sexual, causar daño físico a la propiedad de otro estudiante, someter a otros en un ataque físico, tomar cualquier acción maliciosa que dañe la seguridad o salud física o emocional de otros
- Vender o comprar cualquier mercancía dentro de la escuela sin permiso del director
- Participar en actividades de grupo como gangas o cultos
- Mostrar visualmente signos o símbolos relacionados con pandillas , ya sea en su cuerpo, su ropa, en accesorios, o en artículos personales (libretas, diarios,

libros,etc.). Cualquier asociación relacionada a pandillas será referida al Departamento de Policía de Houston.

- El uso de la red de computadoras de la escuela para solicitar o comprar materiales comerciales y/o servicios de cualquier clase.
- Alterar la configuración o imagen del disco suave (software), o deshabilitar las funciones de seguridad de una computadora o dispositivo propiedad de la escuela.
- Usar la red de computación escolar para involucrarse en la participación de grupos de odio.
- Poseer o usar juegos de pólvora, bombas de humo o de mal olor, cualquier otro objeto que se use para distraer el proceso educativo
- Poseer rayos láser o plumas apuntadoras
- Poseer municiones o balas
- Comportarse de modo que interrumpa el proceso educativo o que afecte el ámbito escolar
- Involucrarse en ataques o en otros actos de intimidación que afecten el deseo de otros en participar en el proceso educativo
- Vandalismo que resulte en la destrucción de cualquier propiedad, incluyendo computadoras y equipos de las mismas
- Posesión o uso de cualquier receta o droga, medicina, vitaminas u otros químicos en violación de los lineamientos para administrar medicamentos dentro de la escuela
- Crear o participar en la creación de una “lista” de personas que serán el centro de atención para ser atacadas con un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que puede ser usado con la intención de herir
- Violación a las reglas de seguridad
- Involucrarse en conductas que contienen el elemento de la ofensa o venganza contra un empleado escolar, sin tomar en cuenta donde o cuando ocurre la conducta
- Uso inapropiado o sin autorización de la computadora, sus programas o sistemas
- Poseer un arma
- Poseer un cuchillo con una navaja igual a /o menos de 5.5 pulgadas
- Violación repetida de las normas de conducta de la escuela o del salón de clase
- Asistir (directa o indirectamente) con la promoción de cualquier conducta prohibida en este Código de Conducta

En un lapso de 3 días después de haber recibido el reporte de violación al código de conducta, el director fijará la fecha para tener una conferencia con los padres, maestro y el alumno. En la conferencia con el director o el administrador encargado le informará al alumno de la mala conducta por la cual ha sido acusado, también se le dará la oportunidad de que dé su propia versión del incidente. Mientras que la conferencia no sea realizada, el director podrá enviar al alumno a:

- Otro salón de clases,
- Suspensión en la escuela

Preguntas de los padres o quejas referentes a las medidas disciplinarias tomadas deberán ser hechas al maestro o a la administración escolar.

La ley estatal no permite a los alumnos suspendidos participar en cualquier actividad curricular o extracurricular.

El director o administrador notificará al alumno la consecuencia a la que será sometido del Código de Conducta del Alumno.

SUSPENSION DE EMERGENCIA

En una emergencia, el Director o administrador designado ordenará la inmediata ubicación de un estudiante por las siguientes razones:

- Cuando un alumno no sigue reglas, interrumpe, abusa y su presencia interfiere seriamente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con el alumno en la clase, con la habilidad de sus compañeros para aprender o con la operación de la escuela o una actividad patrocinada por la escuela.

SECCION IV

Expulsión

Un estudiante será expulsado si el alumno se involucra en cualquiera de las siguientes conductas en la escuela o mientras atiende una actividad escolar dentro o fuera del plantel.

- Violaciones repetidas de la lista de Violaciones Generales de Conducta
- Una violación de la lista de Serias Ofensas

EXPULSION

Actos de mala conducta incluyen mal comportamiento o actos ilegales que amenazan para debilitar la eficiencia educativa de la escuela y/o que más seriamente interrumpen un proceso educativo ordenado en el salón o en la escuela. Bajo la ley estatal un alumno puede ser expulsado por cualquier violación enlistada bajo esta sección.

- Serias o persistentes malas conductas, si un alumno continúa violando el Código de Conducta del Alumno. La escuela define “persistente” cuando son dos o más violaciones al Código en general u ocurrencias repetidas de la misma violación
- Comportamiento criminal, si se castiga como un delito, y haya sido cometido dentro o fuera de la escuela o en algún evento escolar.
- Hacer amenazas terroristas
- Cometer asalto
- Vender, dar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, o una sustancia controlada, o una droga peligrosa si no es considerado como una ofensa delictiva
- Poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica si no es considerado como una ofensa delictiva

- Comportarse de una manera que contenga los elementos de una ofensa relacionada al abuso de sustancias como pegamento, pintura en aerosol o químicos volátiles
- Comportarse de una manera que contenga los elementos de la ofensa de exposición indecente
- Poseer un cuchillo que tenga una navaja “X-ACTO”, u otros objetos diseñados para cortar y que las circunstancias determinen que el alumno lo tiene para usarlo como un arma
- Involucrarse en una conducta que contenga los elementos de ser una conducta maliciosa (Sección 22.05 Código Penal)
- Involucrarse en conductas reprobables como un delito sin importar donde o cuando la conducta ocurrió y que dañe a una persona como se especifica en el título 5 del Código Penal de Texas y el alumno ofendedor:
 - Recibe aplazamiento en su juicio
 - Es determinado delictivo
 - De quién el director tenga una creencia razonable de que cometió la ofensa delictiva

La mesa directiva otorga al director la autoridad para expulsar alumnos. El director o alguien más del personal administrativo establecerá una reunión dentro de un tiempo razonable con los padres, el maestro y el alumno. Los padres o guardianes serán invitados por escrito a esta reunión.

Hasta que esta reunión sea llevada a cabo, el director ubicará al alumno:

- En otro salón de clase apropiado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela

Un estudiante que enfrenta una expulsión recibirá un proceso apropiado como lo requiere la Constitución Federal. El alumno tiene el derecho de:

- Tener un representante adulto quien no es un trabajador del distrito o un cónsul legal quien puede guiar al alumno
- Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos en la defensa del alumno
- Una oportunidad para cuestionar a los testigos escolares

No más tarde del segundo día laboral después de la reunión, el designado de la mesa directiva enviará a la corte juvenil una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la sección 52.04 del Código Familiar.

EXPULSION MANDATORIA

Un alumno deberá ser expulsado por cualquiera de las siguientes ofensas si ésta se comete en la propiedad escolar o mientras atiende una actividad relacionada o patrocinada por la escuela ya sea dentro o fuera de la misma.

- Una violación de arma de fuego, como se define por la ley federal

Armas de fuego bajo la ley federal incluyen:

 1. Cualquier arma la cual sea o es designada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo
 2. La armazón o recibidor de cualquier arma

3. Cualquier arma de fuego
 4. Cualquier artículo destructivo como un explosivo, incendiario o bombas de veneno en gas o granadas
- Usa, exhibe o posee algo de lo siguiente, bajo el Código Penal de Texas:
 1. Un arma de fuego
 2. Un cuchillo ilegal, con una hoja de navaja de más de 5.5 pulgadas: instrumentos de mano diseñados para cortar que puedan herir a otro si son lanzados: incluye pero no se limita a dagas, navajas, machetes, cuchillo de cacería, espada, lanza de punta o flecha
 3. Un palo (garrote)
 4. Un arma prohibida, como sería un arma de explosivos, una pistola, arma de fuego de cuerno corto, un silenciador de pistola, navaja automática con interruptor, balas de alto calibre, un sostenedor de químicos o una “zip gun”
 - Involucrarse en una conducta que contenga los elementos de la ofensa de:
 1. Asalto agravado, el cual incluye el causar daños al cuerpo de otros durante un asalto o usar o exhibir un arma peligrosa durante un asalto (sección 22.02 del Código Penal) el cual incluye daños a los ojos de otra persona cuando se le apunta con un rayo láser ya sea con una pluma o con un aparato
 2. Asalto Sexual (sección 22.011 del Código Penal)
 3. Asalto Sexual Agravado, el cual incluye causar ó atacar para causar serias heridas y lesiones en el cuerpo de otro durante el asalto sexual, ó usar o mostrar una arma peligrosa durante un asalto sexual (sección 22.021 del Código Penal)
 4. Incendio (sección 28.02 del Código Penal)
 5. Asesinato (sección 19.02 del Código Penal)
 6. Asesinato Capital(sección 19.03 del Código Penal) ó una intención de cometer asesinato ó asesinato capital (Sección 15.01 del Código Penal)
 7. Indecencia con un niño menor de edad(sección 21.11 del Código Penal)
 8. Secuestro agravado (sección 20.04 del Código Penal)
 9. Asalto agravado (sección 29.03 del Código Penal)
 10. Asesinato no Intencionado (sección 19.04 del Código Penal)
 11. Homicidio Criminal por Negligencia (sección 19.04 del Código Penal)
 - Conductas relacionadas con el alcohol o con drogas que pueden ser castigadas como un delito
 - Venganza en contra de un trabajador escolar combinado con una de las ofensas mencionadas arriba, dentro o fuera del ámbito escolar en una función de la escuela

TERMINO DE LA EXPULSION

- La duración de la expulsión de un alumno será determinada por las normas de cada caso. El rango para el término de la expulsión es como sigue:
- Por un año escolar si la ofensa ocurre durante el primer semestre
 - Por lo que reste del año escolar si la ofensa ocurre en el segundo semestre
 - Hasta medio término del siguiente año escolar, si la ofensa ocurre en el último período de calificaciones

VIOLACION CON ARMAS DE FUEGO BAJO LA LEY FEDERAL

La ley estatal y federal requiere que un alumno sea expulsado de su clase regular por un período de por lo menos un año calendario, por traer a la escuela una arma de fuego como lo marca la ley federal. Aún así, el director puede modificar el período de expulsión según las bases de cada caso.

EXPULSION DE EMERGENCIA

En una emergencia, el director o quien él designe podrá ordenar la inmediata expulsión de un alumno si ellos consideran que esta acción es necesaria para proteger a las personas y la propiedad de un inminente daño.

MOVER DE EMERGENCIA

Un alumno quien demuestra ciertas condiciones o conductas será removido de su clase regular o de la escuela.

Estas condiciones incluyen:

- Estar bajo la influencia del alcohol o drogas
- Estar altamente irritado
- Sufrir de cualquier condición que temporalmente afecte el desenvolvimiento del alumno, de otros o la eficiente operación de la escuela

Procedimiento para apelar una expulsión

El estudiante, padre, o guardián podrán apelar la decisión del Director ante la mesa directiva notificándoles por escrito de su intención de apelar. La apelación deberá ser entregada durante los primeros cinco días de recibir la decisión del Director. La apelación ante la mesa directiva será limitada a 10 minutos de presentación verbal por ambos; el representante administrativo y el alumno, padre o guardián. La reunión será una sesión cerrada, a menos que el estudiante, padre o guardián requieran que sea abierta.

SER-Niños Charter School

Recibo
Código de Conducta del Estudiante

Fecha _____ Nombre del estudiante _____

Maestro del Salón _____ Grado _____

“Yo he recibido, leído y entendido el Código de conducta del estudiante para SER-Niños Charter School.

Firma del estudiante

Fecha

“Yo he recibido, leído y entendido el Código de conducta del estudiante para SER-Niños Charter School.

Firma del padre/guardián

Fecha

Aviso: La ley del estado ordena que el recibo este firmado por el padre/guardián y el estudiante y regresarse a la escuela.